

RESOLUCION EXENTA N° 015/ - 2 3 6

REF. :APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RANCAGUA, 26 SET. 2013

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.641, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013"; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2335 y 10°) los demás antecedentes a la vista para la resolución; 10°) la Resolución Exenta N° 015/188/2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0336 de 12 de agosto de 2013 se Aprueba el contrato para la Adquisición de Pecheras de Tela con Logos Impresos, destinadas a los Jardines Infantiles del Programa 01 y Programa 02, según la Licitación Pública ID: N°599-21-LE13 de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PUBLICIDAD Y PROMOCIONES CASSUAL MODELS Y MARKETING LTDA**, RUT 78.923.700-K, para la adquisición de **PECHERAS DE TELA CON LOGO IMPRESO** a través de la orden de compra **599-835-SE13**, emitida el **25-07-2013**, con un plazo de entrega para el día **14-08-2013**.

3. Que, en el punto Tercero, del Contrato de Suministro para la Adquisición de Pecheras correspondiente al proceso de licitación ID **599-21-LE13**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "... Si el CONTRATISTA no entrega oportunamente, según a carta Gantt acompañada a la oferta técnica, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de jardines

Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 0.5% del valor total de los productos no entregados oportunamente, procediéndose a descontar dicho monto del pago total regional de la respectiva facturación.

Cuando la multa exceda el 20% del valor total del contrato, se procederá a poner término al contrato, y al cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.”

4. Que, en la orden de compra **ID 599-835-SE13**, generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en las Facturas **N°001768 y N°001790**, emitidas por **PUBLICIDAD Y PROMOCIONES CASSUAL MODELS Y MARKETING LTDA** y Guías de Recepción Interna N° 703 y N° 1493 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, de acuerdo a las Bases de Licitación **ID 599-21-LE13** con fecha de publicación 14 de junio del presente año, en su punto SEGUNDO se establece que la entrega de productos no podrá exceder del 14 de Agosto de 2013

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Compras de esta Dirección Regional, conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Producto	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
599-835-SE13	Pecheras de Tela con Logo Impreso P.01	14-08-2013	16-08-2013	1	340	2.980	1.013.200	5.066	5.066
599-835-SE13	Pecheras de Tela con Logo Impreso P.02	14-08-2013	16-08-2013	1	1.262	2.980	3.760.760	18.803	18.803
TOTAL									23.869

RESUELVO:

1º.- Aplíquese al proveedor **PUBLICIDAD Y PROMOCIONES CASSUAL MODELS Y MARKETING LTDA, RUT 78.923.700-K**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$23.869.-** (Veintitrés mil ochocientos sesenta y nueve pesos.-), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

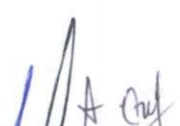
2º.- Descuéntese al proveedor **PUBLICIDAD Y PROMOCIONES CASSUAL MODELS Y MARKETING LTDA, RUT 78.923.700-K**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al pago de la compra antes señalada con cargo al Subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 002 (Programa 01) y en el Subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 002 (Programa 02), del presupuesto vigente del servicio.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MECL/JJR/AGF/SOG/MSV/sog

DISTRIBUCION:

- Asesor Jurídico
- Unidad de Compras
- Oficina de Partes